



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial General Regional Nº 0036- 2010 - GORE-ICA/GGR

ICA, 23 FEB. 2010

Visto, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0255-2007-GORE ICA/PR, de fecha 20 de Abril de 2007, en su Artículo Primero, numeral 12, delega al Gerente General Regional la facultad de designar los Comités Especial y Comités Especiales Permanentes para los distintos procesos de selección que convoque el Gobierno Regional de Ica;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 0028-2010-GORE ICA/GGR, de fecha 08 de Febrero del 2010, se designo el Comité Especial que tendrá a cargo la conducción de los proceso de selección de contratación para la elaboración de los estudios definitivos a nivel de Expediente Técnico de las siguientes obras: **"Construcción del Puente Vehicular en Maccarenca Km 32+000 Ruta I-C 108 EMP PE Río Grande – Palpa – Ica"; "Construcción del Puente Vehicular en Huaracco Km 22+000 Ruta I-C 108 EMP PE 1S Río Grande – Palpa – Ica"; "Construcción del Puente Vehicular en Ucuchimpana Km 37+000 Ruta I-C 108 EMP PE 1S Río Grande – Palpa – Ica"; "Construcción del Coliseo Polideportivo y un Gimnasio para el desarrollo físico de los alumnos de la I.E. San Luis Gonzaga de Ica";**

Que, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017-2008, determina a través de su Artículo 24º la designación de un Comité Especial integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. El Comité tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, determina a través de su Artículo 27º que "el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial";

Que, estando a los fundamentos expuestos, con la aprobación de la Gerencia General Regional y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley Nº 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley Nº 29289 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2009"; Decreto Legislativo Nº 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento; Resolución Ejecutiva Regional Nº 0297-2009-GORE ICA/PR, que designa al Gerente General Regional; y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0255-2007-GORE ICA/PR, que delega facultades al Gerente General Regional;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR a los miembros del Comité Especial que tendrán a cargo la conducción de los proceso de selección de contratación para la elaboración de los estudios definitivos a nivel de Expediente Técnico de las siguientes obras: ***“Construcción del Puente Vehicular en Maccarenca Km 32 “Construcción del Puente Vehicular en Maccarenca Km 32+000 Ruta I-C 108 EMP PE Río Grande – Palpa – Ica”;*** ***“Construcción del Puente Vehicular en Huaracco Km 22+000 Ruta I-C 108 EMP PE 1S Río Grande – Palpa – Ica”;*** ***“Construcción del Puente Vehicular en Ucuchimpana Km 37+000 Ruta I-C 108 EMP PE 1S Río Grande – Palpa – Ica”;*** ***“Construcción del Coliseo Polideportivo y un Gimnasio para el desarrollo físico de los alumnos de la I.E. San Luís Gonzaga de Ica”***, tal como se detalla a continuación:

Miembros Titulares:

ING. VICTOR ARANGO SALCEDO.	Presidente.
ECON. NORVIL CORONEL OLANO	1º Miembro.
ING. ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ	2º Miembro.

Miembros Suplentes:

ING. ISMAEL ALBURQUERQUE YEOVANINI	Suplente del Presidente.
SR. MIGUEL ANGEL TRILLO ROQUE	Suplente del 1º Miembro.
Dr. JAVIER CRISOSTOMO POMA	Suplente del 2º Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017-2008, su Reglamento y demás normas;

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

